



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 390 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Diciembre de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 3349 -2021-GR.CAJ/DRAC/DCA, de fecha 13 de Diciembre del 2021. MAD N° 6128129; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192º y 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “*Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”.

Que, con memorándum N°872-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Director de la Dirección Regional de Agricultura remite a al Director de la Dirección de competitividad Agraria, el expediente técnico para el funcionamiento del Proyecto: “Mejoramiento de la Provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca”, para su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 66-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-WCHH, de fecha 09 de Diciembre del 2021, el especialista en proyectos, el Ing. Wilder Chalan Huamán – se dirige al Ing. Wilson Ocas Huaman – Director de la Dirección de Competitividad Agraria de la DRAC, informando acerca de la aprobación del Expediente Técnico para el funcionamiento del Proyecto “Mejoramiento de la Provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca”, conforme a las conclusiones siguientes: Luego de la revisión del estudio del expediente técnico para el funcionamiento del proyecto “Mejoramiento de la provisión de servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura” se da APROBADO, para su respectiva ejecución por la Unidad de Funcionamiento e Inversiones (UFI).

Que, el estudio del Expediente Técnico para el funcionamiento del proyecto “Mejoramiento de la Provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura”, la cual contiene los dos (2) componentes: Mantenimiento de la Infraestructura del archivo regional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca (DRAC); tiene un presupuesto total de S/.771,085.42 ( setecientos setenta y un mil ochenta y cinco con 42/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios, presentado con 291 folios.

Que mediante Oficio N° 3349-2021-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 13 de diciembre del 2021, el Director de la Dirección de Competitividad Agraria solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se sirva aprobar lo solicitado con Acto administrativo el Estudio del Expediente Técnico para el Funcionamiento del Proyecto “Mejoramiento de la Provisión de Servicios Agrarios de la DRAC”.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 390 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 de Diciembre de 2021

Que, mediante proveído de fecha 13 de diciembre del 2021, el Director de la Dirección Regional de Agricultura solicita al Director de Asesoría Jurídica de la DRAC, que mediante acto resolutivo se apruebe el estudio del expediente técnico para el funcionamiento del proyecto “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la DRAC”.

Que, de acuerdo a LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Ley N° 27293, en su artículo N° 1 establece que la presente ley “se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Expediente Técnico para el Funcionamiento del Proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la DRAC”, la cual contiene dos (02) componentes, el mantenimiento de la infraestructura del archivo regional de la Dirección Regional de Agricultura, y la pavimentación de accesos de la Dirección Regional de Agricultura (DRAC), el cual tiene un presupuesto total de S/.771,085.42 (setecientos setenta y un mil ochenta y cinco con 42/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios, conforme al anexo contenido en el expediente técnico a folios 295, que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **REMITIR** el expediente y toda la información técnica y Económica al responsable de la Dirección de Administración y demás oficinas competentes, para que procedan conforme a sus funciones otorgadas.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Administración, y demás responsables para su estricto cumplimiento y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
-----  
Ing. Eljer Neira Huamán  
DIRECTOR